

EL IRIS DE GALICIA.

Se publica los miércoles y domingos.

AÑO I.

Precios de suscripción.—Cuesta 5 reales al mes en esta ciudad y 18 por trimestre en los demás puntos.—Se suscribe en la Coruña en todas las librerías, y fuera de ella remitiendo el importe de la suscripción por medio de libranza ó sellos de franqueo.

DOMINGO 2 DE AGOSTO DE 1857.

Precio de los anuncios.—Dos cuartos línea para los Señores Suscritores y cuatro para los que no lo sean.—Los comunicados se insertarán a precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá con sobre al Administrador de EL IRIS DE GALICIA.

NÚM. 27.

CORUÑA 2 DE AGOSTO.

Nuestro distinguido y eminente paisano el Excmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz nos ha remitido desde Madrid una preciosa joya literaria que arrancó del tesoro de su imaginación para avalorar con ella la CORONA POETICA que vamos á publicar á la memoria de nuestro malogrado director.

Continuamos recibiendo varios artículos y composiciones poéticas, escritas espresamente para este libro.

La urgente oportunidad de su publicación nos obliga á manifestar que las producciones que no se hallen en nuestro poder el día 20 del actual, no podrán ya tener cabida en dicha CORONA con gran sentimiento nuestro.

RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

Memoria elevada á S. M. por la estinguida Junta especial de caridad de Galicia.

(Conclusion.)

No se ciñó, empero, á procurar el remedio del mal del momento, que por aquellos medios apetecía conjurar. Quiso descender desde luego á analizar siquiera una de las diversas causas que labran la decadencia de Galicia, y ya que no pudiera abarcarlas y tratarlas todas, señalando el oportuno correctivo, se apoderó de una importante cuestión industrial, de fácil y posible resolución, reservándose para mas adelante el penetrar en el estudio de la que allí es vital para la agricultura; fuente esclusiva de su riqueza pasada, y única tabla de salvación que la resta en el porvenir, dejando al cuidado de la comision de Santiago Apóstol el proponer á V. M. las bases y reglamento de los Bancos de préstamos hipotecarios, fundados con el sobrante de sus recursos. Trabajo que aquella realizó, pero que fué así planteado por causas ajenas de esta esposicion.

Un tanto tranquilizado su ánimo, despues de haber indicado al Gobierno de V. M. lo que por el pronto creyó mas conveniente, elevó la junta nueva consulta, ofreciendo á su consideracion el abatido estado á que hoy se halla reducido el un tiempo floreciente ramo de salazon y pesquería. Poseedora de datos importantísimos sobre la materia, espuso al Gobierno que no hace mucho tiempo existían repartidas en todo el litoral de Galicia, desde el cabo Ortegal hasta la desembocadura del Miño, 250 fábricas de salazon, de las que dependían 4,000 lanchas dedicadas á la pesca y dotadas con ocho hombres cada una, añadiendo que en años prósperos, el producto de esta industria habia llegado á ser de 15 á 20,000 barricas de salazon que en su movimiento de esportacion ocupaban 200 buques de cabotaje, tripulados por seis hombres cada uno, por término medio. Contábanse, pues, sin considerar las ramificaciones de esta industria con la agricultura, las artes y oficios auxiliares, naturales suyos, 6,000 personas empleadas en las casas de salazon; 32,000 en las lanchas de pesca, y 1,200 en los buques de cabotaje; total 39,200; sean 40,000, ó lo que es lo mismo, 20,000 familias que en ella labraban su subsistencia.

Para el que conozca la organizacion y costumbres de aquel pais, este cálculo es de seguro razonable.

Viniendo ahora á sus inmediatas consecuencias, resulta que el cosechero de maiz tenia colocacion cómoda y segura para sus granos en el litoral; que el del lino encontraba mercado para sus productos con aplicacion á las redes; el del vino, consumo positivo; los propietarios de bosques y arbolados, estraccion segura para sus maderas con destino á la construccion de buques mayores y menores; el carpintero, el cantero, el cordelero y otros industriales, ocupacion constante.

Al calor de esta industria, vivían, no ya las 20,000 familias del primer cálculo. Fijese ahora en el duplo, y no será exagerado. Aparte de eso merecen estimarse el capital invertido, los derechos adquiridos etc. etc. y si la defensa de estos intereses pareciera impropia de la mision de la junta, sobra lo espuesto para que no pudiera contradecirse la incontestable verdad de que la industria salazonera es la primera y mas importante de Galicia.

Tan animada y próspera cual esta aparecía en no muy remotos tiempos, se presenta hoy abatida y decadente. Mas de la mitad de las fábricas se hallan cerradas, y el número de las lanchas ha disminuido en mas considerable proporción.

La causa de tan lastimosa postracion es la libertad de la introduccion en alguna provincia de España de la pesca verificada en las costas de Portugal, concedida por Real orden de Junio de 1851. Á la sombra de este elástico privilegio, las provincias de Levante están inundadas de sardina pescada y salada en aquel reino; resultando de los datos tenidos á la vista por la junta que la introduccion de este artículo por Ayamonte y la Isla Cristina ha sido de 15,000 barricas en una sola cosecha, siendo de advertir que la fanega de sal vale 2 reales en la nacion vecina, en tanto que nuestros fomentadores la pagan á 12. De aquí el que la esportacion del espresado artículo sea casi nula en Galicia.

No bastando esta dura escepcion del sistema prohibitivo y proteccionista en España aplicado á aquel agobiado pais, se ha llegado á anular para los de Galicia el beneficio concedido á los salazoneros de algunas provincias de España en el precio de la sal, con la sola restriccion de dirigir sus productos en barricas á un punto en donde haya administracion de rentas; en cuanto se exige á aquellos que den un parte diario de la sardina que se venda en el punto á que sea dirigida, lo cual equivale á impedirles que la envíen á parte alguna.

El aniquilamiento de la mas poderosa industria del pais y la pérdida absoluta de las cosechas, unidas á otras causas de que tambien la junta se propone tratar convenientemente, debían producir, como forzosas consecuencias, la miseria y el hambre. Reconocido el mal en lo tocante á aquellas, era de su deber proponer el remedio, y hé aquí en que términos lo verificó.

Pidió:

1.º La derogacion de la concesion de introducir la pesca portuguesa en punto alguno español, incluso Ayamonte y la isla Cristina.

2.º Supresion de la cortapisa impuesta á los fomentadores gallegos de haber de dar parte diario de la venta de sus productos en los puntos de su colocacion por injusto é impracticable.

3.º Reduccion de la cuota de subsidio industrial de los 900 reales señalados á aquella clase, á los 400 que pagaba con arreglo á las tarifas de 1851.

Y por último, considerando cuan susceptible es de adquirir un grande y provechoso desarrollo la riqueza pecuaria de aquel pais, particularmente en el ramo vacuno; teniendo en cuenta las especialísimas circunstancias en que por entonces se hallaba, así como que estimada su propuesta por via de ensayo, podria suministrar importantes datos para resolver la cuestion tan debatida del desestanco de la sal, indicó la conveniencia de rebajar el precio de esta á 20 reales la fanega desde el que hoy tiene.

Esperaba la junta que este beneficio habia de contribuir grandemente al fomento de una porcion de industrias hoy desconocidas ó casi muertas en Galicia.

Por tales medios creían haberse desempeñado sus individuos de la honrosa mision que V. M. se habia dignado confiarles. Y hoy que, acaso por última vez, se reúnen en junta, porque esta carece ya de objeto, señala como el postrer acto de sus funciones la consulta elevada para la distribucion de la última cantidad recaudada, importante 263,000 reales que existía en el Banco de España. Atendida la exigüidad de

aquella suma y el deseo de asegurar su equitativa distribucion, ha tenido el honor de proponer, y la satisfaccion de que V. M. se dignase aprobar, la manera y la forma de distribucion propuestas, consistentes en que, repartida aquella á prorata entre las cuatro provincias de Galicia y las de Asturias y Leon, se hiciese por los respectivos gobernadores la distribucion proporcional del cupo correspondiente entre las parroquias rurales, sirviendo de tipo lo que cada una satisface en el puesto público por el derecho de consumos que soporta el vino, que es, entre los artículos de primera necesidad, el mas escaso y caro por la pérdida total de su cosecha, rebajando de dicho impuesto la parte á que alcanzase el prorrateo.

De este modo es seguro que el pobre será realmente quien aproveche el beneficio.

La junta no creeria poner digno término á su mision, si no consignase aquí su mas grata ilusion respecto á la necesidad imperiosa que siente la agricultura en Galicia, de verse desembarazada de la carecoma de la usura que la abruma; pero la gravedad de la materia la aconseja tratarla en esposicion separada que con esta misma fecha tiene el honor de elevar á V. M.

Feliz si en algun modo ha acertado á interpretar las intenciones de V. M., queda rogando al Todopoderoso que aparte de la infeliz Galicia la posibilidad de la renovacion de iguales desastres, y que otorgue á V. M. los prósperos y dilatados años de reinado que tanto han menester aquellos desgraciados habitantes, deudores de tan señalados beneficios á la que, mas que Reina, es su madre cariñosa.

Madrid 24 de Abril de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Tomás, Patriarca de las Indias.—J. El Señor de Rubianes.—José de Isla Fernandez.—Ramon Lopez Vazquez.—Florencio Rodriguez Vaamonde.—Ramon Pasarón y Lastra.—Carlos Luis de Arce.—Saturnino Calderon Collantes.—Julian Maria de Piñeira.—Ignacio T. Yañez Rivadeneira.—A. el Duque de Medinaceli y de Santisteban.—Apolinar Suarez de Deza y Caamaño.—Juan Barrié y Agüero, vocal secretario—Es copia.

Proyecto de ley de imprenta.

(Continuacion.)

TÍTULO VII.

DEL ENJUICIAMIENTO.

Art. 54. La accion para perseguir ante los tribunales los delitos de imprenta prescribe: para los impresos que no pasen de 20 pliegos del tamaño del papel sellado, por el término de un mes, y para los que pasen por el de tres meses.

Art. 55. La reimpression de un escrito abusivo sujeta al responsable de ella á la propia causa que se siguiere contra el delincuente primordial; pero debiendo hacerse en esta tantas calificaciones y declaraciones como sean los procesados.

Art. 56. Las denuncias sobre los delitos de que debe conocer el tribunal de imprenta se entablarán y sustanciarán ante un juez de primera instancia de la capital de la provincia donde esté impreso el escrito, y contendrán las circunstancias siguientes:

1.ª La clase, nombre y distintivo es, del impreso denunciado.

2.ª La naturaleza del delito, citando el artículo, párrafos ó frases del impreso que la constituyen y el artículo de la ley en que se halle comprendido.

3.ª La pena á que se considere acreedor con arreglo á la ley, citando igualmente el artículo de la aplicable al caso.

Art. 57. Admitida la denuncia en término de 24 horas, se procederá á averiguar la persona responsable del impreso en el caso de no ser periódico.



PARTE OFICIAL.

Art. 58. Para la averiguacion de que trata el artículo precedente, se requerirá al impresor para que ponga de manifiesto el original manuscrito que ha de servirle de resguardo, y declaren quienes son su autor ó traductor, y su editor.

La persona responsable del impreso, con arreglo al art. 2.º, reconocerá su firma ó confesará el hecho que constituya su responsabilidad, procediéndose en caso contrario con arreglo á las leyes comunes.

Art. 59. Concluido el sumario, el juez instructor remitirá las actuaciones al regente de la audiencia, citando y emplazando á las partes para ante el tribunal.

El regente pasará las diligencias al magistrado á quien toque por turno ser presidente, el cual mandará comunicar á las partes las listas de los jueces que deben componer el tribunal.

Art. 60. Transcurrido el término prefijado en el artículo 44, y terminado el incidente de recusacion, el presidente señalará dia para la vista, citando con 48 horas de anticipacion por lo menos.

Art. 61. Constituido el tribunal se procederá á la vista del proceso, que será siempre pública, á menos que aquel decida, á petición de alguna de las partes, que se verifique á puerta cerrada por convenir así á la moral y á la decencia.

Art. 62. En la vista se procederá del modo siguiente: el escribano hará relacion de las actuaciones leyendo á la letra la denuncia, el impreso, los artículos de esta ley que fijan la calidad de la denuncia, y todo aquello que las partes exijan que se refiera á la letra. Acabada la relacion y el exámen y recusacion de los testigos, en su caso, el presidente y cualquiera de los jueces, ó bien las partes ó sus defensores, podrán hacer las preguntas que juzguen oportunas. Acto continuo hablará el fiscal ó el denunciador ú otra persona en su nombre, sea ó notrado, y contestará el denunciado ó su defensor en los mismos términos, permitiéndosele á cada uno hacer despues las aclaraciones ó rectificaciones de hechos que juzguen necesarias. El presidente pondrá fin al acto pronunciando la palabra visto, y mandando despejar.

Los discursos que se pronuncien en este acto no podrán publicarse por nadie ni bajo forma alguna.

Art. 63. El tribunal en seguida, ó á lo mas en el dia inmediato, si así lo acordare ó lo dispusiere el presidente, pronunciará su fallo con arreglo á esta ley de culpable, no culpable, declarando en el primer caso la pena que deba imponerse al acusado.

Art. 64. El juez instructor ante quien se presentó la denuncia, podrá asistir sin voto al tribunal para esponer y esclarecer los hechos.

(Se continuará.)

Dícese que el Gobierno ha acordado el establecimiento de vapores interinsulares para el servicio de las islas Canarias.

Se ha confirmado la noticia que dimos dias pasados de que el Padre Santo habia otorgado el saneamiento de las ventas de bienes de la Iglesia, no declarando precisamente bien hechas unas enagenaciones en las cuales se faltó á lo estipulado en el Concordato, porque esto no era de esperar, sino asegurando que los compradores de las fincas no serán inquietados nunca en la posesion de ellas. De suerte que la cuestion material de posesion es la que en virtud de las negociaciones aparece resuelta de un modo explícito y terminante.

Segun leemos en algunos periódicos de la corte, parece que la indemnizacion á la Iglesia se hará en inscripciones de la Deuda consolidada en vez de hacerse en bienes raices como algunos pensaban.

Las Hojas dicen que dentro de algunos meses podremos tener por la via de Lóndres noticias telegráficas de América que llegarán á Madrid á las tres ó cuatro horas de haberse dado en el punto de partida.

Por la seccion de sueltos,

RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

La Gaceta del 26 no contiene ningun Real decreto ni disposicion alguna de importancia.

—La del 27 publica:

Una resoluciori del Consejo Real denegando la autorizacion pedida para procesar á D. José Medina y D. Gabriel Ruiz, alcalde y secretario de Jimena de Libar en 1856.

Otra idem denegando tambien la autorizacion pedida para procesar á D. Carlos Herreros, alcalde de Pelayos.

—La del 28 contiene:

Una Real órden del ministerio de Fomento comunicando al señor presidente de la academia de ciencias que S. M. ha visto con desagrado el proceder del Sr. Chavarri, autor del *Manual de física aplicado á la agricultura*, en cuanto lastima en el prólogo de la obra espresada el alto concepto de aquella corporacion.

Una comunicacion del cónsul de España en Burdeos publicando el fallecimiento de Doña Josefa Mayol, para que pueda llegar á conocimiento de las personas que se crean con derecho á los bienes que ha dejado.

Una rectificacion incluyendo en la lista de las personas que han de examinar el testo de la ley de instruccion pública á D. Antonio Jesús Arias, diputado á Córtes.

—La del 29 publica:

La ley de carreteras aprobada por las Cámaras y sancionada por S. M.

Una Real órden dando las gracias á D. Constantino de Ardanaz por el celo con que ha desempeñado la direccion general de obras públicas durante la ausencia de D. Ramon Echevarria, director de dicho ramo.

Otra idem autorizando á D. José Galvez para verificar los estudios de una via férrea que partiendo de Tarragona vaya por Valls, Montblanch, Santa Coloma, Igualada, San Vicente de Castellet, confluencia del rio Llobregat, y pasando el del Segre termine en Puigcerdá.

Otra idem autorizando al mismo Sr. Galvez para hacer los estudios de otra línea que partiendo de la general de Zaragoza á Barcelona termine entre Tarragona é Igualada.

Otra idem autorizando al mismo D. José Galvez para hacer los estudios de otra via férrea que partiendo de Tarragona vaya á Puigcerdá.

Otra idem concediendo el relief y abono de sueldo que ha solicitado el capitán graduado D. Nicolás Arteaga y Alfaro.

Una resoluciori del Consejo Real denegando la autorizacion pedida para procesar á D. José Maria Garcia y D. Alonso Bermudez, alcalde y depositario de Benarravá.

Una Real órden convocando á exámen de los que deseen ingresar en la clase de subdirectores de seccion del cuerpo de telégrafos.

Una comunicacion del Gobernador de Barcelona participando al Gobierno que la señora duquesa de Noblejas le habia pasado un oficio poniendo en su conocimiento habia recibido una Real órden mandándole satisfacer todos los gastos ocurridos en el monasterio de Monserrat.

Por extracto.—R. SUAREZ.

SECCION COMERCIAL.

Coruña 1.º de Agosto.

Aceite de olivas, á 54 rs. arroba.
Aguardiente de holanda, á 116 pesos fuertes pipa.
Idem anisado, á 100 idem.
Idem caña, á 80.
Arroz, á 110 rs. vn. quintal,
Azúcar blanco superior á regular, á 80 rs. arroba.
Idem quebrado, á 70 idem.
Cacao Caracas, á 62 pesos fanega.
Idem Guayaquil, á 44 idem.
Café, á 20 pesos fuertes quintal.
Canela de Ceylan, á 22 rs. libra.
Idem de Manila, á 6 idem.
Cueros al pelo de Buenos Aires, á 60 cuartos libra.
Idem de Islas, á 50 idem.
Harina de Castilla de 1.ª, á 27 rs. arroba.
Idem de 2.ª, á 25 idem.
Idem de 3.ª, á 19 idem.
Jabon duro de Málaga, á 11 1/4 pesos quintal gallego.
Idem de Sevilla, á 12 1/2 idem.
Vino catalan, de 41 á 60 pesos pipa.

Trigo, á 19 1/2 rs. ferrado.

Cebada, á 13 idem.

Centeno, á 10 1/2 idem.

Maiz, á 13 idem.

Grasa de sardina, á 86 pesos fuertes pipa, escasea.

CAMBIOS.

PLAZAS.		Daño.	Beneficio.
Lóndres.....	90 d/f. 49 7/8		
Idem.....	60 d/v. 49 7/8		
Paris.....	á corto 5-21		
Marsella.....	id.		
Madrid.....	8 d/v.	1/4	
Barcelona....	id.		1/2
Valencia.....	id.		1/4
Alicante.....	id.		par.
Málaga.....	id.		1/2
Cádiz.....	id.		1/2
Sevilla.....	id.		1/2
Santander....	id.		par.
Bilbao.....	id.	par	
San Sebastian.	id.	1	
Avilés.....	id.	1/2	
Gijón.....	id.	id.	
Oviedo.....	id.	1 1/2	
Santiago.....	id.	1/4	
Lugo.....	id.	1	
Ferrol.....	id.	1/8	
Orense.....	id.	1	
Vigo.....	id.	par.	
Pontevedra... id.		1/2	

R Suarez.

CORRESPONDENCIA DE GALICIA.

Ferrol 24 de Julio.

Las obras del nuevo muelle que se va á levantar en este puerto, van presentando cada dia un aspecto mas lisonjero. Se acumulan los acopios de piedra de excelente calidad, y habiendo venido dias pasados el ingeniero de la provincia Sr. Bellon á demarcar la línea, se estan abriendo ya las zanjas para echar los primeros cimientos de esta interesante obra, tan íntimamente enlazada con las de las carreteras general y provincial, que tambien estan en construccion, y cuya pronta conclusion tanto anhela este pais para el desarrollo de su agricultura, industria y comercio, en el momento que el puerto del Ferrol salga del aislamiento en que se encuentra.

La fiesta que la fábrica nacional de corderia de Jubia ha celebrado este año á San Juan Gualberto, patron de su capilla, estuvo brillante. Celebróse la funcion á toda orquesta, salió el Santo en procesion por el paseo que hay hasta la entrada del establecimiento, y desde las cinco de la tarde el hermoso patio que hay al lado del jardin, frente á la casa de la Direccion, presentaba un sorprendente y magnífico golpe de vista, concurriendo los jóvenes de todas clases y condiciones al baile que se dió en aquel pintoresco lugar. De noche hubo profusion de variados fuegos artificiales y se elevó un globo aerostático con toda felicidad, concluyendo el baile á las doce. Porcion de jóvenes de este pueblo fueron á disfrutar de tan animada funcion, aprovechando el delicioso dia que tanto contribuyó á embellecerle.

En la torre que se halla á la entrada del arsenal de los diques de este departamento naval, se están haciendo los preparativos necesarios para colocar un nuevo reloj que sustituya al actual. Tendrá cuatro esferas que ocuparán los cuatro lados de la torre, las cuales estarán iluminadas de noche. Siendo como es este el reloj principal que sirve á los arsenales y á la poblacion del centro, esta mejora es de suma utilidad.

El dia 21 salió por las calles principales de esta plaza la rogativa pública mandada celebrar por el estado interesante de S. M.

La Junta de comercio de esta plaza, en una de sus últimas sesiones, se ha ocupado de varios asuntos altamente interesantes para el porvenir de este pais. Vista la circular de la direccion general de obras públicas, inserta en la Gaceta del 11 de este mes, que tiene por principal objeto fomentar dichas obras para dar ocupacion á la clase obrera, con el fin plausible de que halle en estos trabajos el pan que le niegan las calamidades públicas que desgraciadamente experimentamos, ha dirigido nuevas exposiciones á aquella direccion y á la junta consultiva de caminos, canales y puertos, á cuyo exámen se pasaron el proyecto, planos y presupuestos últi-

mamente formados y remitidos por el activo y celoso ingeniero de este distrito Sr. Movellan, de los trozos que faltan por subastar en la carretera general de esta plaza al puente de Rábade, suplicando á ambas corporaciones se sirvan despachar pronto y favorablemente este espediente, que es del mayor interés para una gran parte del territorio gallego.

Sería de desear que la diputacion y ayuntamientos mas notables de la provincia de Lugo, secundando las justas aspiraciones de esta junta, y atendiendo á sus leales escitaciones, pusiesen tambien en juego toda su influencia y valimiento para que cuanto antes se consiguiese la aprobacion de aquel proyecto y la publicacion de la subasta de unas obras en que tambien debe estar interesada una gran parte de esa provincia, segun he demostrado en mis correspondencias anteriores. Tambien acordó la Junta de comercio hacer nuevas gestiones para impulsar los trabajos de la carretera provincial de esta plaza á Betanzos, que ya debieran estar concluidos segun los contratos realizados, con el fin de que no continúe por mas tiempo el escandaloso abandono de una obra de tanto interes para una gran parte de la provincia.

La misma Junta se está ocupando á la vez de evacuar un largo é interesante informe acerca del proyecto de ley de organizacion de los Tribunales de comercio y de la reforma de la legislacion mercantil que al efecto le remitió el eminente juriscónsul Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna, presidente de la comision revisora nombrado por el Gobierno de S. M.; y por último, acuerdo la misma Junta reproducir nuevamente las gestiones ya hechas antes de ahora, para que cuanto antes se lleve á efecto el planteamiento de la *escuela completa de náutica*, mandada establecer por el Gobierno en esta capital de departamento marítimo, á cuyo fin el Ilustre Ayuntamiento tiene consignado en su presupuesto la mitad de gastos, que segun la legislacion vigente debe satisfacer la localidad, y cuya atencion ya habia incluido en los presupuestos de años anteriores, sin que no obstante se hubiese podido llevar á debido efecto la creacion de tan útil establecimiento porque el Estado no habia consignado en sus presupuestos la otra mitad de gastos que le corresponde satisfacer. Veremos si ahora es una verdad la ereccion de dicha escuela, de que ya disfrutaban otros puertos mas subalternos sujetos á la jurisdiccion de este departamento naval, cuya capital carece de ese elemento de instruccion tan indispensable para los hijos de un pueblo esencialmente marítimo.

Lugo 30 de Julio.

En el período trascurrido desde que hemos escrito nuestra anterior revista, son pocas y de escasa importancia las operaciones que se han realizado en las plazas marítimas de Galicia, así en frutos coloniales como en los del reino, habiéndose reducido aquellas á satisfacer necesidades del momento, si se prescinde de pocos y determinados artículos que han ofrecido alguna mayor animacion. Continúan sin embargo los precios bien sostenidos, aunque sin alteracion sensible y sin apariencias de descenso, ya en fazon á no ser grandes las existencias, ya tambien porque las noticias de los puntos de produccion, en general, no prometen baja.

Las últimas que hemos recibido de la Habana respecto á azúcares, confirman nuestra asercion, puesto que, no obstante se hallaba bastante encalmado aquel mercado, se notaba firmeza en los precios, á pesar de que varias partidas se cedieron con alguna baja si bien insignificante, habiéndose cotizado el blanco inferior á regular de 21 á 22 reales la arroba: el buero de 22 y medio á 23 reales y el superior florete de 23 y medio á 25 reales.

Las existencias de la Habana y Matanzas ascendian en últimos de Junio á 346,000 cajas y 5,500 bocoyes.

El aguardiente de caña ha cobrado alguna estimacion en nuestros mercados, y se aumenta progresivamente el consumo á causa de los elevados precios del anisado, que prometen sostenerse por las escasas existencias que hay en Cataluña.

Nuestras plazas, empero, se encuentran regularmente surtidas.

Los cacao's siguen encalmados y son de escasa importancia las transacciones que se han verificado. Con todo, los precios continúan sostenidos, y solo en el caso de que hubiese arribos de alguna consideracion es de esperar que propendan á la baja. No sucede así con los cueros al pelo de Buenos-Aires. Las existencias son regulares: los precios han declinado algun tanto, pero hay flojedad por parte de los compradores. La fabricacion de curtidos se resiente del extraordinario vuelo que aquellos han to-

mado, y la paralización de dichos artefactos se hace cada dia mas notable.

No podemos apreciar en esta revista la situacion de las ferias mensuales en la última quincena respecto á garados, carnes saladas, etc., etc., porque no podian menos de estar poco concurridas atendido á que los labradores se hallan ocupados con la recoleccion de la cosecha.

Los cereales han experimentado alguna baja; pero no pueden considerarse normales los precios del dia, puesto que están pasando por varias alternativas segun la mayor ó menor concurrencia de granos á nuestros mercados.

Precios de los granos.

Trigo de 82 á 84 rs. fanega.
Centeno de 44 á 48 rs. idem.
Cebada á 45 rs. idem.
Maiz de 84 á 86 rs. idem.

(La Aurora del Miño.)

Vigo 30 de Julio.

Sabemos por conducto fidedigno que á las escitaciones é indisputable actividad del celoso diputado por este distrito, el Sr. D. José Elduayen, se debe el que haya sido aprobado por la Junta consultiva de caminos el proyecto del muelle de Bayona, esperando lo sea tambien por el Gobierno de S. M. dentro de breves dias.

Tambien lo ha sido el del Carril.

El trazado de la carretera de Santiago á Orense por Lalin, y en la parte correspondiente á la provincia de Pontevedra, ha obtenido igual aprobacion; debiendo hacerse un nuevo estudio en la relativa á la de Orense para que empalme esta carretera en el Carballino.

La direccion de ingenieros aprobó asimismo la reforma de la puerta de la Gamboa con las modificaciones propuestas por el ingeniero Señor Elduayen, faltando solo que igual resolucion recaiga por el ministerio de la Guerra.

Tenemos una especial satisfaccion en hacer públicas estas noticias, y mucho placer en asegurar, que no solo al diputado del distrito, sino al caballero ingeniero militar de esta plaza D. Ramon Madina, se debe el que la importantísima mejora de la puerta de la Gamboa se lleve á cabo muy luego.

Solo por este medio podrá conseguirse enlazar el barrio del Arenal á la ciudad de Vigo y hacer partícipe á aquel de los beneficios que debe reportar este de su comunicacion á la Guardia por Bayona, camino cuyas ventajas solo se conocerán cuando los carruajes puedan recorrerlo con facilidad.

No debe haber, no debe existir esa suspicacia de intereses opuestos en un mismo pueblo: el barrio del Arenal como los de la Falperra, Rivera y otros, juntos forman parte de la ciudad de Vigo, y por lo mismo es indispensable reunir las fuerzas de todos ellos para que afluayan á un punto céntrico.

Con respecto á la carretera de Bayona y la Guardia, su conveniencia y necesidad es indisputable. Solo las preocupaciones y rivalidades de localidad á localidad, que tienen causado mucho mal, pudieron contrariarla. Unir los intereses de unas á otras, confundirlos en una necesidad comun, aunque para ello sea necesario vencer muchas resistencias, es un gran pensamiento, cuya realizacion demostrará de una manera evidente que ante el principio de la justicia y de la conveniencia general deben ceder los intereses privados. Tanto la ciudad de Tuy como las villas del Porriño y Redondela recibirán, hecha la via de la Guardia, notable incremento. Vigo es el principal centro de contratacion de la provincia de Pontevedra, es el puerto mas concurrido de Galicia, su aduana está habilitada para el comercio colonial y estrangero de importacion y exportacion y es el punto de enlace del vecino reino de Portugal. Estas solas circunstancias recomiendan y exigen que siendo Vigo un centro de tráfico y movimiento, á este centro deben venir, ó de él deben partir, todas las comunicaciones á los principales pueblos de la provincia.

Buques entrados á cuarentena.—Julio 27. De Matanzas, en 30 dias, polacra goleta española Caraqueña, cap. D. Pablo Valenty, para Santander con 260 cajas azúcar y 104 1/4 pipas aguardiente.

28. De la Habana, en 36, bergantín español Nuevo Carmencita, cap. D. Joaquin Goñy, para San Sebastian con azúcar, cacao y otros efectos.

De la Habana, en 32, bergantín español Guanarreme, cap. D. Fernando Maria Gonzalez, para San Sebastian con 750 cajas azúcar.

De la Guayra, en 39, polacra goleta española Huracan, cap. D. Pablo Pagés, para San Sebastian con cacao y 100 cueros.

De la Guayra y Puerto-Rico, en 44, bergantín goleta español Puerto Franco, cap. D. Juan Castro, para Tenerife con café, aguardiente, 40 cueros y los pasajeros D. Pedro Castro; D. Cristóbal Castro; D. José Miguel Lopez; D. Juan Fuentes; D. Joaquin Gonzalez Vega y familia; D. Manuel Grillo; D. José Rodriguez; D. José Antonio Leandro y D. Francisco Delgado.—(Faro de Vigo.)

Por la seccion de correspondencia,

R. SUAREZ.

VARIEDADES.

FEIJÓO.

III.

SU ESPIRITU FILOSOFICO E INFLUJO EN LA CIVILIZACION ESPAÑOLA.

Para leer el pensamiento de la filosofia del monje benedictino, seria necesario estudiar el *Teatro crítico* y *Cartas eruditas* del modo que lo hemos hecho con el primer discurso. Pero hoy nos contentaremos con buscar la idea fundamental de sus escritos, desenvolverla y presentarla tal cual puede hallarla un profundo análisis.

Feijóo no ha sido solo teólogo, historiador y moralista. Así la física como la medicina, así la política como la literatura, todo lo ha presentado en sus célebres discursos y cartas con buen gusto, con erudicion y novedad, y con una filosofia elevada; engrandeciéndolo todo con ideas reaccionarias contra lo existente, porque obraba á impulso de su inteligencia y porque caminaba por entre todos los escollos sociales que el aluvion de las revoluciones habia de barrer. El se lanzó en medio del terror, le venció, apareciendo la verdad capaz de derribar abusos, existencias y ocasionando revoluciones de esta suerte. Ocupa el lugar brillante de los filósofos enciclopedistas, porque si estos produjeron la magnífica epopeya de 89, él preparó las épocas gloriosas de 12, 20 y 36.

El filósofo gallego, y en esto nos fijamos porque desearíamos que fuese el único nombre que se le diese, abrió una senda luminosa á las ciencias naturales, sosteniendo con toda la energía de su talento los grandes principios de estos estudios. *Observacion, experiencia é induccion*; tales serán en adelante las bases de la ciencia del naturalista, y su erudicion ilimitada y lenguaje arrollador hacen que se oculten los peripatéticos detras de los numerosos comentarios de Aristóteles. A las ciencias naturales y exactas encargó gran parte de sus obras, relevando con ello de que el primer elemento de reformas en la España era popularizar ese espíritu de duda, ese carácter geométrico producido solo por las ciencias positivas. En verdad, el mundo literario se habia hundido en el caos de la mentira, y el mismo libro de la naturaleza se hallaba desfigurado por la supersticion. Feijóo, ansioso de ilustrar al pueblo que tanto amaba, le convenció de que todas las fábulas que la charlataneria introdujera en las ciencias, no eran sino falsas creencias y mentiras sancionadas por la ignorancia de siglos pasados. Hizo trizas el lazo supersticioso que, atando la imaginacion del pueblo al porvenir, le indisponia para las mejoras; ridiculizó las fantásticas ciencias de lo futuro y todos los prodigios secretos con que gobernaban á los españoles hombres diestros. Todo desaparece á la voz de su censura, y su examen arroja á hipócritas y mentidos profetas del santuario, desde donde fascinando el entendimiento de las gentes sencillas, las tiranizaban á su antojo. Por primera vez el pueblo duda, confia en sí mismo, cree en reformas y en revoluciones.... prodigioso progreso por cierto.

El que lea sus discursos sobre la medicina cree ver, no á un monge ocupado en estudios sagrados, sino á un verdadero médico que, amontonando saber, ha conocido los errores de la ciencia y el modo de desvanecerlos.

Todos los delirios introducidos en el arte de Averroes y Avicena fueron negados y desmentidos por su talento, fundado en la razon y en la experiencia. ¿Quién no se admirará si aseguramos que el actual progreso médico, que tanto nos envanece, es fruto de los afanes de Feijóo y ha principiado con su *Teatro crítico*? Pues con sus escritos llenos de amargas sátiras contra los médicos de su época, aparece como el enemigo del empirismo y proclamando en nombre de su filosofia la *observacion* y la *experiencia*, bases de la medicina, comienza la gran reforma médica que no han concluido nuestros contemporáneos.

(Se concluirá.)

ANTOLIN FARALDO.

CORRESPONDENCIA.—El día 12 del actual saldrá del puerto de Cádiz uno de los vapores de los señores Gauthier hermanos y Compañía, conduciendo á la Habana la correspondencia pública y oficial. Hará escala en Santa Cruz de Tenerife y Puerto Rico.

SERENATAS.—Los aficionados á serenatas han visto burladas las esperanzas que les hicieron concebir la llegada del Coronel de Cantabria y el santo del día del viernes. En vano recorrian la plaza de la Constitución y la calle de Acevedo para esperar la llegada de los atriles. ¡Cuántos proyectos quedaron sin realizarse! ¡Cuántas citas en suspenso! Al fin tuvieron que resignarse á oír en el Canton la música popular, que segun se dice no volverá á animar con sus sonatas aquel paseo. Celebramos que se aumente la suscripción abierta para el sostenimiento de la banda, pues sería un recurso de distracción las noches en que no hubiese ópera.

COMISION.—De Real orden se ha comisionado al señor don Juan do Porto, Juez cesante de primera instancia, para que proceda al reconocimiento y examen de los registros de hipotecas en el territorio de esta Audiencia. Celebramos que este nombramiento haya recaído en una persona tan competente por su inteligencia y conocimientos para desempeñar esta importante comision.

ENTERRIOS.—Ultimamente se ha recordado el puntual cumplimiento de la Real orden de 12 de Mayo de 1849 que prohibe los enterramientos en las iglesias é intramuros de los pueblos.

DEUDA DEL PERSONAL.—En los Boletines oficiales del jueves y sábado se hallan insertos los nombres de los individuos de clases pasivas á quienes se ha expedido ya los créditos de dicha Deuda en virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia.

PAGO DE COSTAS.—Se ha mandado de Real orden que cuando haya condena de costas contra los procesados se incluyan en la tasacion de ellas las partidas de honorarios anotadas por los abogados de aquellos, haciéndose de todo una suma y exigiéndose esta sin distincion alguna de los bienes de los mismos procesados, y que si el producto disponible de aquellos no basta á cubrir el total, se proratee entre todos los partícipes en proporcion de lo que cada cual deba percibir, sin que en ningun caso se haga sufrir á los reos prision subsidiaria por carecer de bienes con que satisfacer los honorarios de los abogados que los defendieran.

MATRICULADOS.—Sabemos que de Real orden se ha prevenido á los capitanes generales de marina que ordenen lo conveniente á los comandantes de los respectivos tercios y provincias de su comprension á fin de que hagan saber á todos los matriculados que el que se preste á servir siete años seguidos de campaña cuando le corresponda su turno, recibirá su licencia como veterano inmediatamente que haya cumplido dicho término.

EMBARQUE DE TROPAS.—El día 10 del actual saldrá de este puerto para el de la Habana la corbeta *Nemesia*, conduciendo á su bordo los individuos destinados al ejército de aquella isla que se hallen en disposicion de embarcarse. El precio de pasaje es de 30 duros, cinco menos que el señalado en el tipo para la subasta.

SUSPENSION.—El viernes se ha repartido el siguiente aviso:

Diario de la Coruña.—A los suscritores.—La imprenta del Hospicio, á cargo de D. Bruno Cánovas, ha faltado inesperadamente al compromiso que con nosotros tenia contraido, y esta es la razon de que no hayamos podido repartir el número de hoy, y de que nos veamos obligados á suspender la publicacion por el tiempo indispensable para adquirir otra imprenta que no nos coloque en la falsa situacion en que nos ha colocado la que se titula del Hospicio. Al reaparecer el *Diario* saldrá en doble tamaño.

Los señores suscritores que tengan satisfecha alguna mensualidad adelantada, podrán servirse pasar á recoger su importe á las oficinas de la redaccion, calle de Luchana, núm. 9. Coruña 31 de Julio de 1857.—El Administrador, Antonio Miinch.

Sentimos amargamente la desaparicion de nuestro colega, siquiera sea por solo un mes, y desde luego ofrecemos nuestras columnas á la ilustracion del jóven jurisconsulto que lo redactaba.

TEATRO.—Ayer se puso en escena la célebre ópera del maestro Verdi *Attila*. Por hoy nada podemos decir de su ejecucion, pues no contamos con el tiempo necesario. Esta noche se cantará la misma ópera.

ARMAS.—El Sr. Gobernador civil ha dispuesto que se recojan las armas de fuego cuyos dueños carezcan de la competente autorizacion, pues tiene datos

para creer que en algunas partes se tolera indebidamente su uso.

SUBASTA.—El día 26 del actual tendrá lugar ante el Sr. Administrador de la fábrica de tabacos de la Palloza la subasta para la enagenacion de la duela, fondos y aros procedentes del desecho de las barricas de tabaco que se reciban en dicha fábrica durante un año. Se han fijado los tipos de 8 rs. 24 céntimos por cada quintal castellano. El licitador debe acreditar haber entregado 500 rs. en la caja de depósitos.

PROVINCIALES.—Los vapores *Leon* y *Vencedor* trasportaron á esta plaza en la tarde del viernes trescientos hombres de provinciales que se hallaban en Ferrol y componian el tercer batallon de Saboya, los cuales salieron ayer para Santiago.

CEDAZO.—El jueves quedaron colocados en el puerto las boyas ó balizas que demarcan los puntos para la pesca de la sardina, y en su consecuencia ayer se tendió el cedazo por primera vez de la temporada.

ESPOSICION AGRÍCOLA.—Desde las seis de la mañana de hoy se admiten efectos para la esposicion que se celebra en este día, y á las diez y media la comision nombrada para la adjudicacion de premios, presidida por el Sr. Gobernador civil, salió en la falúa hácia el local de la Palloza, donde segun saben nuestros lectores se verifica la esposicion. La comision se compone de los Sres. D. Antonio Bartolí y D. Juan Maria Saavedra, diputados provinciales; D. José Fausto Alvarez y D. Bartolomé Ulloa, individuos del ayuntamiento; D. José Encina y D. Cayetano Rodriguez, por la junta provincial de agricultura, y de D. Bruno Hecce y D. José Villarrubia, por la comision nombrada para la esposicion nacional de 24 de Setiembre próximo. Forma parte tambien de esta comision el profesor veterinario, mariscal de la seccion de caballería que se halla en esta plaza.

PETICION.—Muchos de los señores abonados al teatro se han acercado á nuestra redaccion á manifestarnos el deseo de que la compañía lírica hiciese alguna representacion del *Rigoletto* ademas de la de las óperas anunciadas.

CONDE DE LUXEMBOURG.—El mismo día en que decíamos á nuestros lectores que nada se habia adelantado sobre la identidad del jóven extranjero que se da el título de conde de Luxembourg, fué trasladado este al castillo de San Anton, donde permanece preso. Un oficial del gobierno civil, el Sr. La Riva, pasó ayer de mañana, acompañado del escribano Señor Chaves, á tomarle declaracion segun tenemos entendido, sin que se haya adelantado cosa alguna acerca de sus títulos y familia. Hemos oido decir, pero no nos consta positivamente su certeza, que á las dos de la tarde, cuando se ponía término al recibo de la declaracion que indicamos, el preso manifestó su sentimiento porque aquella diligencia no se celebrase de noche, Lora que aseguró le era mas á propósito para resolver las preguntas que se le hicieran, puesto que no le espondria á padecer los errores y olvidos de que probablemente se resentirian las contestaciones que habia dado.

Por las gacetillas,
R. SUAREZ.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entrada de buques en este puerto.

Julio 28. Polacra goleta Lancero, cap. D. José Isern, de Santander con vino para esta.

Vapor Toga, cap. D. José Pedros, de Gijon con carga general para esta.

Idem 30. Bergantin Anita, cap. D. Vicente Aguirre, de Vigo con arroz para Santander.

Idem goleta Jóven Rosita, cap. D. Pio A. Rodriguez, de Puentevedume en lastre para esta.

Quechemarin Nuestra Señora del Cármen, capitan Don Antonio Coucillas, del Ferrol con cal para id.

Idem 31. Polacra goleta Luisa, cap. Sr. Garcia Fernandez Heres, de Gijon con carbon para esta.

Quechemarin San Antonio y Animas, capitan Don Francisco Ponte, de Villaviciosa con cal para idem.

Idem Teresita, cap. D. Juan Bautista Bastarrachea, de Bilbao con carga general para idem.

Buques despachados.

Julio 28. Corbeta Victorina, cap. D. Manuel Suarez, con palo campeche para Santander.

Polacra goleta Singular, cap. D. Andrés Gonzalez, en lastre para idem.

Lugre Concepcion, cap. D. Antonio Zugasti, con idem para Gijon.

Quechemarin Donostiarra, cap. D. Romualdo Aldecochea, con quincalla para Vigo.

Idem Matilde, cap. D. Nicolás Casals, con jabon para Gijon.

Idem 29. Fragata francesa mercante nombrada Valparaiso, cap. Mr. Le Compté, con guano para Amberes.

Idem 31. Fragata Coruñesa, cap. D. Juan Requejo, con carga general para Buenos-Aires.

Vapor Toga, cap. D. José Pedros, con idem para Gijon.

Mistico Leon, cap. D. Pedro Estapé, con pipas vacias para Sevilla.

Bergantin goleta Eduvigis, cap. D. Agustin Do-canto, con papel para Santander.

ANUNCIOS.

PARA LA HABANA.

Saldrá á fines de Agosto la acreditada corbeta PERLA, su capitan D. Juan Lopez.

Admite solamente pasajeros, á los que se ofrece la comodidad de sus espaciosas cámaras, y el buen trato de costumbre.

La despacha su armador D. E. da Guarda, calle de Acevedo, número 38.

PARA CÁDIZ ALGECIRAS Y MAS PUERTOS DEL MEDITERRÁNEO HASTA MARSELLA.

Saldrá del 4 al 5 de Agosto el vapor español BERENGUER, su capitan Mercadal.

Admite carga y pasajeros. Lo despacha su consignatario D. E. da Guarda, calle de Acevedo, núm. 38.

PARA SANTANDER, SOUTHAMPTON, LONDRES Y HAVRE.

Tocará en este puerto el 7 de Agosto el vapor español ALMOGAVAR, su capitan Castellá.

Admite carga y pasajeros. Lo despacha su consignatario D. E. da Guarda, calle de Acevedo, número 38.

PARA VIGO, CÁDIZ, MÁLAGA, ALICANTE, VALENCIA, BARCELONA Y MARSELLA.

Tocará en este puerto el 3 de Agosto el hermoso vapor Ebro, su capitan Molins.

Admite un resto de carga y pasajeros en sus elegantes cámaras. Consignatario los Sres. J. Villarrubia y hermanos.

AVISO AL PÚBLICO.

El Director de la fábrica de gas de esta ciudad, á fin de evitar que en lo sucesivo se vuelvan á reproducir esplosiones como la ocurrida en el Teatro, hace presente al público que solamente el plomero que tiene dicha fábrica, Luis Petit, situado en la misma, y que responde de sus trabajos es el solo y único autorizado, tanto para la introduccion de gas, como para cualquiera reparacion por aquel concepto. El Director espera de este ilustrado público la observancia de este aviso, á fin de evitarle la negativa que le dará para la luz á cualquiera persona que contraviniese esta disposicion, hija única de mejor orden y del buen deseo que le anima, ya por los intereses del establecimiento, é ya por los de todos en general.

SE VENDEN LAS CASAS NÚMERO 29 DE LA calle de la Ruanueva y 41 de la Fuente de San Andrés, á voluntad de su dueño; en esta última calle, número 32, se dará razon.

COMBINACION SORPRENDENTE POR UN

NAPOLEON.

Una caja con papel para 120 cartas surtido de todas las clases superiores, blanco y azulado de aguas, de colores delicados, inglés finísimo y alguno con filete dorado.

100 sobres surtidos de clases y tamaños entre ellos alguno de piston y de tela.

100 obleas de pasta y goma por mitad.

Una barra lacre encarnado superior.

Diez y ocho plumas, catorce de acero surtidas y cuatro de ave.

Dos mangos para las mismas.

Un lápiz superior afilado á máquina.

Dos hojas de papel secante que evitan la arenilla, y por último:

Un almanaque del presente año.

Todos estos objetos comprados en detall cuestan casi doble; por consiguiente es una ganga que no puede durar mucho y hay que aprovecharla. En prueba de que no hay engaño, los objetos estan de muestra y á la venta en la Libreria Española, Riego de Agua, número 4.

Director y Editor responsable,
RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.